



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 30 de Julio de 2021

VISTO: Informe N° 0242-2021/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/OADI, Proveído N° 6578-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE y Proveído N° 9592-2021/HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre conformación de Comité de Sede Docente del Residencia Médico del Hospital Departamental de Huancavelica - 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I y II de la Ley 26842 Ley General de Salud, establece entre otros principios que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la Salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante la Ley N° 30453, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME) y su posterior modificatoria por Ley N° 30757, cuyo objetivo es normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médico, responsable de los procesos de formación de médicos especialistas; asimismo, en su artículo 7° señala que, son órganos del Sistema Nacional de Residencia Médico, el Consejo Nacional de Residencia Médico, el Comité Directivo, los Consejos Regionales de Residencia Médico y los Consejos de Sedes Docentes;

Que, igualmente la norma acotada en su artículo 15° señala que, *Los Comités de Sede Docente del Residencia Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residencia Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con Residencia médico.* Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de Residencia médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución. Estos realizarán funciones en concordancia con los artículos 19°, 20°, 21° y 22° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Decreto Supremo, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residencia Médico (SINAREME), en las que se establecen la definición, ámbito de actuación administrativa, periodicidad de las sesiones y las funciones del Comité de Sede Docente;

Que, mediante Informe N° 0242-2020/GOB.REG-HVCA/HD-HVCA/OADI, de fecha 23 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación hace llegar su propuesta para la conformación del Comité de Sede Docente de Residencia Médico del Hospital Departamental de Huancavelica - 2021; en ese sentido solicita la aprobación del mismo mediante acto resolutorio; por lo que, con Proveído N° 6569-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE se autoriza proyectar el acto resolutorio correspondiente;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 30 de Julio de 2021

Estando a lo informado, y; con, visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residencio Médico y Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401-Hospital Departamental de Huancavelica y de conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 360-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el "Comité de Sede Docente del Residencio Médico del Hospital Departamental de Huancavelica-2021"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: -----

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
1	Dr. Oscar Justo Miguel TAPIA SALINAS Representante del Hospital Departamental de Huancavelica	PRESIDENTE
2	Dr. Jorge Luis CRIBILLERO MATOS Representante de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica.	MIEMBRO
3	Dr. Lino Elmer RODRIGUEZ JULCAMANYAN Representante de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana los Andes	MIEMBRO ✓
4	Dr. Javier Wilfredo TASAYCO ANCEVALLE Jefe del Departamento de Medicina	MIEMBRO
5	Dr. Gualberto Alejandro POMA RAMOS Jefe del Departamento de Pediatría	
6	Dr. Lino Elmer RODRIGUEZ JULCAMANYAN Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	MIEMBRO ✓
7	Dr. Carlos Oscar QUISPE CLEMENTE Jefe del Departamento de Cirugía General	MIEMBRO ✓
8	Dr. Oscar Justo Miguel TAPIA SALINAS Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	MIEMBRO
9	Dr. Julio Cesar ALVAREZ LEON Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	MIEMBRO
10	Dr. Boris E. SOSA PALOMINO	MIEMBRO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 30 de Julio de 2021

	Jefe del Servicio de Gastroenterología	
11	Dra. Wendy POMPILIO CANDIOTTI Representante del Cuerpo Médico del Hospital Departamental de Huancavelica	MIEMBRO
12	Dr. Willy Jhon CENTENO GARCIA Representante de Médicos Residentes Sede Huancavelica	MIEMBRO



Artículo 2°.- La presente resolución formará parte como mérito en su file personal de los integrantes, *la misma no significa por ningún motivo mayores incrementos en sus remuneraciones.*

Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RYR/



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HVCA
G. M. P. N° 032924



